



Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2021

Doctor

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

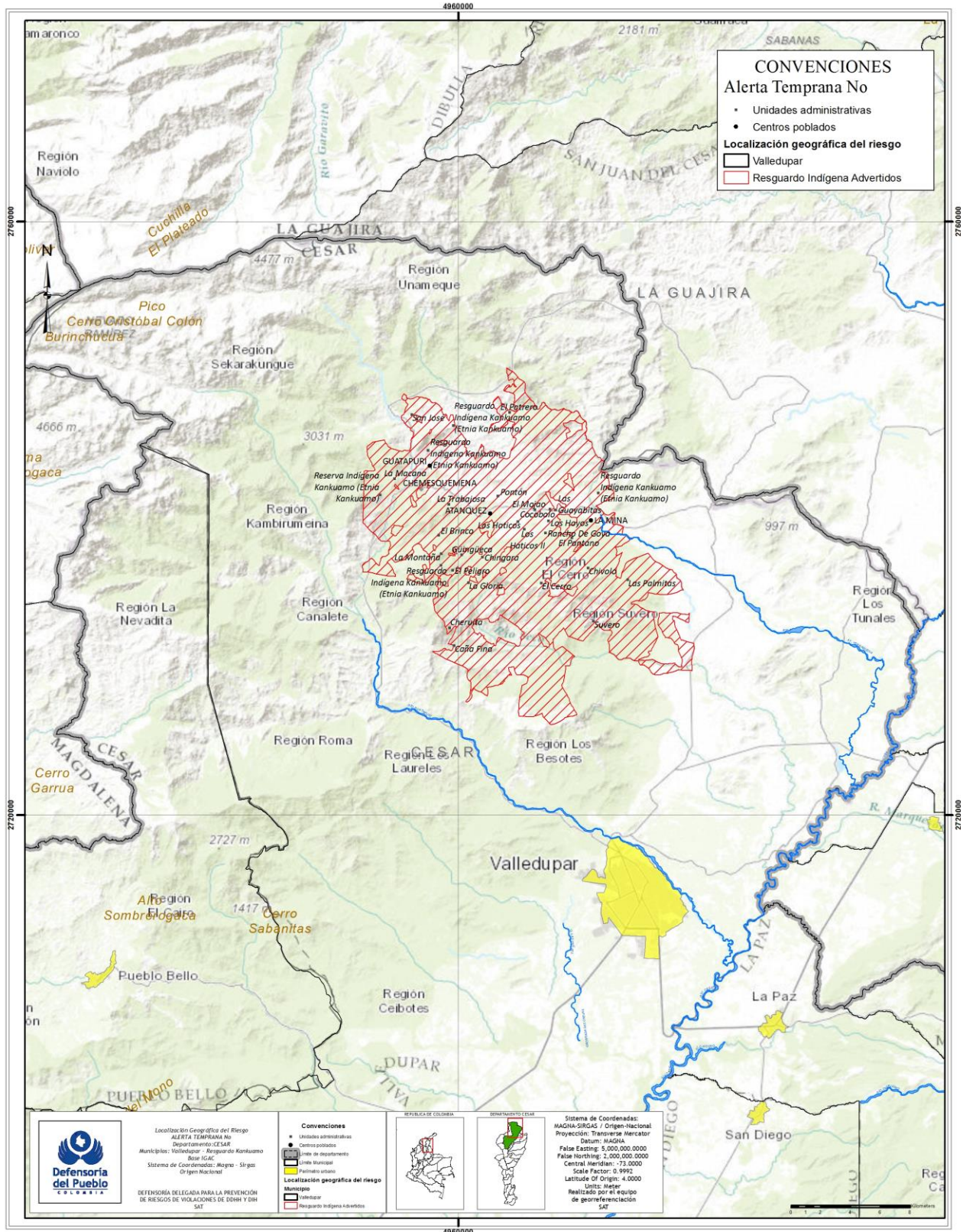
Carrera 8 # 12B-31, Edificio Bancol

Bogotá, D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA N° 026-2021, DE INMINENCIA, debido a la situación de riesgo para las comunidades de Murillo, Río seco, La Mina, Los Haticos, Ramalito, Mojao, Rancho de La Goya, Pontón, Las Flores, Atánquez, Chemesquemena y Guatapurí pertenecientes al Resguardo Indígena Kankuamo, ubicado en jurisdicción de Valledupar, Cesar.

Respetado señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2121 de 18 de diciembre de 2017, *“por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*, de la manera más respetuosa nos permitimos hacerle llegar a su despacho la Alerta Temprana de Inminencia de la referencia.





1. LOCALIZACIÓN

Se emite por parte del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la presente advertencia debido al riesgo inminente que se ha configurado y sobrevenir sobre las comunidades de Ramalito, Los Haticos, Rancho de La Goya, Mojao, Pontón y Las Flores, y que podría hacerse extensivo a las restantes comunidades de Guatapurí, Chemesquemena, Atánquez, La Mina, Murillo y Rioseco, con un área aproximada de 40.000 hectáreas, las cuales constituyen el Resguardo Indígena Kankuamo (reconocido a través de la Resolución No. 012 de 10 de abril de 2003 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)),

2. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL

Debido a los reiterados patrullajes que, a altas horas de la noche y en la madrugada, estaría realizando un grupo de hombres armados no identificados que en ocasiones visten completamente de negro y en otras ocasiones portan prendas de uso restringido, los cuales ha realizado algunas acciones intimidatorias dirigidas contra autoridades y dignatarios del pueblo Kankuamo, situación que ha generado una atmósfera enrarecida por la circulación de recurrentes comentarios que refieren que, en los próximos días se llevaría a cabo una acción violenta y se ejecutaría un ataque ejemplarizante y aleccionador en contra del Espacio de Regulación y Armonización Territorial, localizado en el predio El Encanto, en la periferia del Resguardo Indígena Kankuamo.

3. ANTECEDENTES

De los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y de las comunidades de toda la región, el pueblo Kankuamo muy probablemente sea el que más soportó y padeció los rigores del conflicto armado interno, especialmente durante el período comprendido entre el 1997 y 2006, cuando los paramilitares del Bloque Norte de las AUC (BN-AUC) lo identificaron como un objetivo de sus abusos, lo que conllevó a una tragedia humanitaria, a partir de la reiterada ocurrencia de homicidios selectivos, masacres, desplazamientos forzados masivos, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, entre otras conductas vulneratorias.

Tal fue la dimensión de la victimización de este pueblo indígena, que a comienzos del siglo XXI avanzaba en un inédito proceso de reetnización, que fue objeto de especial atención por parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: el 24 de septiembre de 2003 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le otorgó medidas cautelares y entre el 5 de julio de 2004 y el 21 de noviembre de 2011 estuvo amparado por medidas provisionales decretadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De una manera que podría calificarse como deliberada y sistemática, entre el 5 de enero de 2015 y el 21 de noviembre de 2020, varias kankurwas o templos ceremoniales de las comunidades de Chemesquemena, La Mina, Guatapurí, Atánquez y Pontón han terminado bajo las llamas, junto a todos los ornamentos y objetos rituales propios de la tradición espiritual del pueblo Kankuamo que contenían.

Entre los años 2020 y 2021 son varios los hechos victimizantes y conductas vulneratorias que se han presentado en el Resguardo Indígena Kankuamo en particular, y en el territorio kankuamo en general. Si bien, se precisa aclarar, no todos los hechos que a continuación se relacionan



guardan relación directa con el escenario de riesgo que se ha configurado, se considera útil su mención a manera de referencia y contexto:

- El 8 de octubre de 2021, hacia las 02:00a.m., luego de una seguidilla de amenazas y hostigamientos que venía recibiendo una autoridad del Cabildo Menor de Ramalito, con el acompañamiento de la Guardia Indígena tuvo que salir de su vivienda debido a que estaba siendo merodeada por tres sujetos desconocidos que portaban armas largas y vestían completamente de negro. Con posterioridad a que abandonara la vivienda, los sujetos desconocidos ingresaron, procedieron a revolver todo lo que hallaron a su paso y a quebrar los bombillos.

No era la primera vez que esta autoridad indígena era objeto de amenazas. Además de haber sido vistos en repetidas oportunidades hombres vestidos de negro en actitud vigilante apostados o dando vueltas alrededor de su casa y de que sujetos desconocidos le dejaran, a manera de mensaje, cuerpos de animales muertos a la entrada, el 26 de septiembre de 2021 en la ventana exterior de su habitación fue dibujado un crespón o lazo negro de luto y el 10 de agosto, hacia las 10:40 a.m., dos hombres vestidos de negro que escondían sus rostros con pasamontañas, le llevaron un mensaje intimidante perentorio: *“queremos que dejes de ser sapa”*.

- El 7 de octubre de 2021 el Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, a propósito del *“funcionamiento del Espacio de Regulación y Armonización Territorial en el Resguardo Indígena Kankuamo”*, emitió un comunicado de prensa en el que señalan su profunda preocupación por los señalamientos que recientemente se han lanzado en contra de las autoridades del pueblo Kankuamo y en esa dirección rechazan *“las declaraciones racistas, discriminatorias y estigmatizantes, así como la estrategia de desinformación que se viene adelantando en contra del ejercicio legítimo de nuestros derechos como pueblo indígena, y en contra de nuestras autoridades representativas, poniendo en riesgo nuestras vidas e integridad personal”*.
- El 19 de junio de 2021 en el barrio Francisco de Paula de Valledupar, tres sujetos armados, con sus rostros ocultos, ingresaron a la vivienda de una autoridad del Cabildo Menor de Kankuamos Residentes en Valledupar, y procedieron a amarrarla, amordazarla y encerrarla en una de las habitaciones, junto a su cónyuge y a su hija. En la residencia los sujetos, que permanecieron alrededor de 20 minutos, sustrajeron, entre otros elementos, los siguientes: tres teléfonos celulares, un computador portátil, una impresora multifuncional, \$ 1.000.000 en efectivo y un portafolio con documentación *“privilegiada y de reserva”* concerniente a asuntos de la organización kankuama. Días previos al robo, su casa estuvo siendo merodeada por sujetos desconocidos, uno de los cuales llegó a aproximarse para hacerle preguntas incongruentes y sin sentido.
- El 14 de junio de 2021, en un paraje del entorno de la vía que comunica a Atánquez con Guatapurí, en el Resguardo Indígena Kankuamo, fueron hallados calcinados los restos del indígena kankuamo, Rafael David Mindiola Daza (67 años), que se dedicaba a la agricultura y al comercio. La víctima había salido en su caballo el día anterior de su lugar de residencia en Atánquez, a donde horas después solo regresó el animal. Sobre el particular se conoció que dos indígenas kankuamos fueron condenados por este crimen a 35 años de pena privativa de la libertad por el sistema de justicia propio del pueblo Kankuamo y entregados al INPEC para que sea cumplida.



- El 11 de junio de 2021, integrantes de la comunidad Kankuamo de Rioseco, fueron dadas por desaparecidas por las autoridades del pueblo Kankuamo. Desde ese día, cuando a las 05:00 a.m. salieron de la finca donde trabajaban en la vía Murillo-Rioseco, no se ha vuelto a saber nada de ellas.
- El 1 de febrero de 2021 el Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, a través de un comunicado de prensa denunció “*sistemáticas amenazas en contra del gobernador [...] y otras autoridades propias*”. En el referido comunicado de prensa, sin dar mayores detalles, manifiesta que “*estas amenazas ocurren en medio de un preocupante contexto de alteraciones al orden público en zonas próximas al Resguardo Kankuamo, dada la ejecución de hechos delictivos como hurtos y homicidios en las vías de acceso, la presencia de grupos armados ilegales en el territorio de la Sierra Nevada de Gonawindua (Santa Marta), afectaciones al territorio, entre otras situaciones que generan un riesgo inminente para el Pueblo Kankuamo y los demás pueblos hermanos de la Sierra Nevada*”. Especialmente preocupante ha sido la recurrente quema de kankuruas (templos ceremoniales) ocurridas a lo largo de varios meses en distintas comunidades, la última de las cuales tuvo lugar el 21 de noviembre de 2020 en Pontón, Resguardo Indígena Kankuamo.
- El 14 de septiembre de 2020 en Pontón circuló por redes sociales un panfleto apócrifo a nombre del ELN, mediante el cual se profieren amenazas contra algunos lugareños. El texto del panfleto es el siguiente: “*Ejército de Liberación Nacional, ELN. Comunicado a la Comunidad de Pontón. Mirando la situación que se está presentando, nos hemos encontrado en poner alerta esta comunidad y a los malhechores que día a día la gobiernan de manera injusta. No es posible que estén aspirando a representar a dicha comunidad, cuando uno de ellos es el mayor reducidor de robos más grandes que se está presentando en esta comunidad y el otro que ha sido criminal a sueldo con otras fachas. Los conocen. Pedimos las cabezas de estos señores, se retiren sus cargos y aspiraciones, lo mismo que Cástulo Corzo y sus secuaces, como Gustavo Romero, persona no grata, por sapo, el cual ya tenemos hace rato incluido en nuestros listados. Tenemos conocimiento que Osmel Corzo (La Macha), Otoniel Torres, son unos de los ladrones más activos en esa comunidad. Si la autoridad en esa comunidad, todos son una partida de ladrones y son quienes apoyan todos los robos. ¿Quién controla, entonces? Controlaremos nosotros a sangre y fuego, al parecer así lo quieren. Correrá la sangre para enseñarlos a respetar y comportar. Ustedes verán si hacen caso omiso. Solo quedan advertidos todos. 14 de septiembre de 2020*”.

4. ESCENARIO DE RIESGO ACTUAL

La ocurrencia de conductas vulneratorias de los derechos humanos que se presentaron en el Resguardo Indígena Kankuamo, entre ellas, por ejemplo, algunas amenazas, circulación de panfletos apócrifos que utilizan las siglas de grupos armados ilegales e incluso la misma incineración de kankuruas, terminaron siendo explicadas por las autoridades públicas concernidas, como fruto de conflictos internos y expresiones disidentes kankuamas, no obstante, la recurrente información recientemente aportada por fuentes comunitarias al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo acerca de la realización de patrullajes por parte de un grupo de hombres que a veces son vistos vestidos completamente de negro y en otras ocasiones portando prendas de uso restringido y que portan armas cortas y largas, ciertamente es de naturaleza, diferente a los descritos conflictos internos.



A partir de los relatos y testimonios entregados por las fuentes comunitarias consultadas por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, se pueden hacer las siguientes precisiones, a saber:

- Desde mediados de julio de 2021 empezaron a ser vistos en actitud vigilante, grupos de entre dos y cuatro hombres foráneos, vestidos de paisano, merodeando o apostados transitoriamente frente a las residencias de algunas autoridades kankuamas.
- A partir de agosto de 2021 estos sujetos desconocidos ya no vestían de paisano, sino que empezaron a mostrarse con prendas de color negro y con sus rostros ocultos.
- Para septiembre de 2021 los testimonios sobre estos hombres que ya no sólo son vistos vestidos completamente de negro sino también portando prendas de uso restringido, que efectúan patrullajes a pie por algunas comunidades, son coincidentes en señalar que van armados, incluso con armas largas.
- Los reconocimientos del territorio y patrullajes desplegados por estos hombres desconocidos siempre han tenido lugar ya sea a altas horas de la noche o muy temprano en la madrugada.
- Todo indica que, por lo general, la estrategia de estos hombres ha sido la dejarse ver fugazmente en coyunturas y contextos específicos, pero sin hacerlo de manera tan abierta, de manera tal que la gente sepa de su presencia, pero no cuente con mayores detalles sobre sus intereses y propósitos.
- Si bien en la mayoría de los casos se refiere que es un grupo de entre dos y cuatro sujetos, algunas fuentes refirieron que en una ocasión el número de hombres que estaban patrullando podrían ascender hasta los 10, tal y como ocurrió el 14 de septiembre de 2021 en Ramalito.
- Los lugareños desconocen si este grupo de hombres, a veces vestidos de negro en tanto otras con prendas de uso restringido, hacen parte de alguna estructura armada ilegal de mayor envergadura, ya que no llevan ningún tipo de distintivos ni insignias.

Lo que más tiene preocupadas a las autoridades kankuamas, sobre todo las de comunidades que tienen la responsabilidad de la gestión del Espacio de Regulación y Armonización Territorial, ubicado en el predio de El Encanto, entre la comunidad de La Mina y el corregimiento de Patillal, fue el recado que le llegó el 8 de octubre de 2021 a uno de los kankuamos que están allí de turno, en el sentido en que debía cuidarse porque se preparaba para los próximos días un ataque ejemplarizante contra el puesto de control que desde hace ya varios meses se ha dispuesto con los objetivos de *“i) la protección de la vida y la salud frente a la pandemia; ii) la autoprotección colectiva frente a diversas problemáticas sociales y de orden público que venían afectando a nuestra población (abigeato, hurto de automotores, drogadicción, etc.); iii) la regulación de la intervención humana en nuestras áreas de especial importancia ecológica y cultural, especialmente frente a las actividades turísticas y los consecuentes impactos medioambientales que esta acarrea, y iv) despertar la solidaridad y la conciencia de la población en general de cara a la conservación ambiental y retribuir por los bienes y servicios ambientales gozados”*.

Así mismo, a las autoridades kankuamas les preocupa la información que ha venido circulando, que refiere que recientemente a una mujer kankuama de Ramalito, hombres desconocidos le dijeron, en términos intimidantes, que les advirtiera a las comunidades de la zona para que se acostaran temprano porque en las próximas semanas se iniciaría una *“agresiva limpieza social”*.



A manera de contexto frente a los hombres armados que progresivamente han venido desplegando acciones de reconocimiento y penetración del territorio Kankuamo, cabe anotar que mediante la Alerta Tempranas de Inminencia No. 018 de 12 de abril de 2019 para Pueblo Bello (AT. No. 018-19) y 052 de 13 de diciembre de 2019 para El Copey (AT. No. 052-19), el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) identificó y analizó los escenarios de riesgo que se configuraron a partir de la pretensión de la estructura Frente Urbano Cacique de las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN), denominada “Los Pachencas” por el gobierno nacional, por expandir su presencia hacia otras regiones y articularlas a través de corredores de movilidad a su nicho histórico en la Carretera Troncal del Caribe.

No está demás señalar que, como telón de fondo a la situación de riesgo aquí advertida, hay que tener en cuenta los grandes intereses mineros y megaproyectos, como el Embalse Multipropósito Los Besotes, que se ciernen sobre la Sierra Nevada de Santa Marta, los cuales resultan siendo muy atractivos para los grupos armados ilegales.

5. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se tomen y pongan en vigor las medidas urgentes de prevención y protección para la población indígena kankuama del Resguardo Indígena Kankuamo, en cuyo contexto se plantean las siguientes recomendaciones:

1. A la Secretaría Técnica de la CIPRAT, coordinar y promover las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, de manera tal que las autoridades territoriales e instituciones concernidas adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.
2. Al Ministro de Defensa Nacional, en virtud de la Directiva 016 de 2006 coordinar acciones entre la Décima Brigada Blindada (BR-10), el Batallón de Ingenieros No. 10: “General Manuel Alberto Murillo González”, el Departamento de Policía del Cesar (DECES), el Distrito de Policía de Valledupar, la Gobernación del Cesar, la Alcaldía Municipal de Valledupar para que en compañía del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, se diseñe e implemente una estrategia de respuesta rápida para fortalecer las medidas de seguridad conducentes a neutralizar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales en las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana de Inminencia.
3. Al Ministro de Defensa Nacional, como resultado de la estrategia diseñada en compañía del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, reforzar la presencia del Ejército Nacional y de la Policía Nacional incrementando sus acciones de registro y control al igual que los componentes de inteligencia, para que prevenga y disuada las manifestaciones de violencia que puedan afectar a la población kankuama. En particular, es importante que las acciones disuasivas del riesgo se adopten con pleno respeto del Derecho Internacional Humanitario y los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad, conforme al escenario de riesgo descrito en la presente alerta temprana.



4. A la Dirección Territorial de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la Alcaldía Municipal de Valledupar, para que implementen los Planes Municipales de Contingencia tendiendo lo ordenado en el Decreto ley 4633 de 2011, con el propósito de garantizar la asistencia humanitaria y la atención prioritaria de las comunidades kankuamas en situación de riesgo focalizadas en la Alerta Temprana de Inminencia y de aquellas que pudieren resultar vulneradas en sus derechos con ocasión de la eventual materialización de los riesgos inminentes de que trata la presente Alerta Temprana de Inminencia, incluyendo las partidas presupuestales adecuadas y suficientes para desarrollar e implementar las acciones formuladas en el marco de la prevención temprana y urgente.
5. A la Dirección Territorial de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), valorar de manera prioritaria las declaraciones que sean remitidas por el Ministerio Público, con ocasión al escenario de riesgo aquí esbozado, conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 1448 de 10 de junio de 2011, en el Decreto 4633 de 9 de diciembre de 2011 y en las sentencias de la Corte Constitucional respecto al impacto del conflicto armado en los derechos fundamentales de la población por parte de los grupos armados ilegales.
6. A la Alcaldía de Valledupar y la Gobernación del Cesar, en calidad de primeros respondientes en materia de prevención y protección y, la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, incorporar el presente escenario de riesgo en la formulación y/o actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección, incluyendo las partidas presupuestales adecuadas y suficientes para desarrollar e implementar las acciones formuladas en el marco de la prevención temprana y urgente.

En línea con lo anterior, formular un mecanismo de seguimiento que permita evaluar la efectividad de las acciones planteadas en el marco de los planes señalados

7. A la Alcaldía de Valledupar para que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2124 de 18 de diciembre de 2017 que dispuso que en los municipios que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) se constituyan Comités Municipales para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, avance en lo concerniente a esta instancia para que desde allí se coordine las diferentes instancias de gobierno, se evalúe el impacto de las medidas adoptadas, se recopile información institucional y comunitaria sobre el escenario de riesgo y se impulsen las medidas oportunas y necesarias de respuesta rápida para prevenir las conductas vulneratorias.
8. A la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía Municipal de Valledupar para que convoquen con carácter urgente los correspondientes Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición para poner en vigor medidas interinstitucionales que prevengan las violaciones de los derechos humanos por parte de los grupos armados ilegales en las comunidades kankuamas identificadas en situación de riesgo, con el propósito que se establezcan medidas efectivas y de corresponsabilidad que protejan y garanticen el derecho a la vida y a la



integridad personal de la población focalizada en esta Alerta Temprana de Inminencia.

9. Al Ministerio del Interior y la Gobernación del Cesar, para que instalen en el inmediato plazo posible la Mesa Territorial de Garantías del Cesar y se incluya en ella una representación de las autoridades del pueblo Kankuamo.
10. A la Fiscalía General de la Nación presentar a las autoridades del Pueblo Kankuamo y esta Defensoría un informe que detalle los avances dentro de las investigaciones sobre los delitos de amenazas selectivas, amenazas colectivas, hostigamiento y homicidio, así como la quema de las kankuruas que supone una vulneración a los derechos colectivos del pueblo Kankuamo.
11. A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior en coordinación con la Unidad Nacional de Protección y en el marco de los Decretos 1066 de 2015 y 2078 de 2017, llevar a cabo una evaluación de las medidas de protección colectiva implementadas al pueblo Kankuamo y recoger las propuestas de sus autoridades, en aras de analizar, a la luz de las situaciones de riesgo y amenazas descritas en esta advertencia, su fortalecimiento.
12. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, hacer seguimiento a la implementación de medidas de protección colectiva, conforme lo dispuesto en el Artículos 2.4.1.5.6, 2.4.1.5.7, 2.4.1.5.9, 2.4.1.5.10, 2.4.1.5.11, 2.4.1.5.13 y 2.4.1.2.38. del Decreto 2078 de 2017.
13. A la Unidad Nacional de Protección en conjunto con el Ministerio del Interior que en el marco de sus funciones realice un fortalecimiento a la guardia indígena del Pueblo Kankuamo a fin de generar garantías en el desarrollo de sus funciones, que buscan la salvaguarda e integridad de la comunidad. En el marco de lo anterior realizar un taller con las autoridades y su guardia indígena que permitan reevaluar los hechos sobrevinientes y fortalecer las medidas ya adoptadas que se vienen implementando.
14. A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior, garantizar en lo posible, el fortalecimiento organizativo del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, y de su Guardia Indígena, procurando la continuidad de los procesos del Gobierno Propio que desarrolla este sujeto colectivo.
15. A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior, allegar un informe de los avances en el proceso de implementación y ejecución del Plan de Salvaguarda con sus componentes, formulado para el pueblo Kankuamo, acorde con lo establecido en el Auto 004 de 2009.
16. A la Procuraduría Regional del Cesar, hacer seguimiento a las entidades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia para que se tomen de manera oportuna y efectiva las medidas que permitan gestionar el riesgo advertido y poner en vigor las recomendaciones formuladas para prevenirlo y mitigarlo. Así mismo, se le exhorta a tomar las acciones correspondientes frente a la omisión de la función preventiva del estado y sus instituciones ante posibles vulneraciones de los derechos a la vida, la libertad e integridad de las personas.



17. A la Personería Municipal de Valledupar, hacer seguimiento periódico a la actuación de las autoridades territoriales concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia e informar al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo generando informes de las gestiones realizadas.
18. A las autoridades civiles y a la fuerza pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta advertencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSÍS
Defensor del Pueblo

Ricardo Arias Macías Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías
Defensor Delegado para la prevención de riesgos a violaciones de DDHH, DIH y SAT.
Archivado en: Alertas Tempranas 2021.